Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 5684

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2017 "ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTOS Y GUÍAS DIDÁCTICAS - AD REFERÉNDUM" - ID N° 321.306, DE ESTE MINISTERIO.

Asunción, 28 de marzo de 2017

VISTA: La Nota DGAF N° 601 de fecha 17 de marzo de 2017, presentada por el señor Expidio Palacios, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se aprueba el informe complementario del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2.017 "Adquisición de libros de textos y guías didácticas - Ad Referéndum 2017" - ID N° 321.306, de este Ministerio";*

Que, el Comité de Evaluación se ha expedido en los términos del Informe Complementario, de fecha 02 de marzo de 2017, en cuya parte pertinente expresa: *"...llegamos a la conclusión de que las relaciones jurídicas entre el señor Carlos Martínez Díaz, y el Estado Paraguayo no se rigen por la Ley de la Función Pública, por lo tanto, las prohibiciones e inhabilidades establecidas en la misma no son aplicables al personal contratado, y más aun considerando que su contrato corresponde a otra cartera de estado que no tiene intervención en este proceso de contratación, por lo que en dicha circunstancia hemos coincidido en que su vínculo contractual, no está enmarcada dentro de las prohibiciones establecidas";*

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, Artículo 27 "COMITÉS DE EVALUACIÓN" establece: *"Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública..."*

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad al Artículo 28 *"ADJUDICACIÓN"* de la Ley N° 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, en concordancia con el Artículo 63 *"Criterio de Adjudicación..."* del Decreto N° 21909/2003 y sus modificaciones vigentes;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Nilsen Sánchez Torres
Secretario General

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2017 "ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTOS Y GUÍAS DIDÁCTICAS - AD REFERÉNDUM" - ID N° 321.306, DE ESTE MINISTERIO.

La Ley N° 5749/2017 *"Que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias"*, que en su Artículo 3° *"Competencia"* establece: *"El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"*.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

1°.- **APROBAR** el Informe Complementario del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2017 *"Adquisición de libros de textos y guías didácticas – Ad Referéndum"* - ID N° 321.306, de este Ministerio.

2°.- **ENCOMENDAR** a la Dirección de Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a las disposiciones legales vigentes.

3°.- **COMUNICAR** y archivar.

Enrique Riera Escudero
MINISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Nilsen Sánchez Torres
Secretario General